



**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
RESOLUCIONES Y CONSULTAS**

Resolución No.106-05-DGMM

Panamá, 2 de febrero de 2009

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, esta Dirección General resolvió establecer una Tabla de vida documental que contempla los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforma la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá, detallando descripción, periodo de retención y el método de conservación de lo mismo.

Que mediante memorando No.105-02-009-DGMM-DPMB de 21 de enero de 2009, el Departamento de Protección Marítima de Buques, presenta las siguientes observaciones de la Resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, en la cual se refiere al tiempo de vida de los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforman la Dirección General de Marina Mercante:

- "Analizando estas descripciones con el Convenio SOLAS, Cap. XI-1, Regla 5, Párrafo 8 y 9, y el Párrafo 8 de la Res. A. 959 (23) de 4 de marzo de 2004 enmendado por la MSC 80/WP.7, los cuales establecen que cuando se suscite un cambio de bandera, todos los CSR's emitidos por la Administración (incluyendo los emitidos por otros gobiernos contratantes) deberán ser adjuntados y reenviados al nuevo Estado de Bandera, con el fin de que haya un historial continuo del buque, no debemos descartar los CSR's independientemente del año en que fueron emitidos.
- En adición, la Res. A. 959 (23) de 4 de marzo de 2004, Párrafo 3, establece que cuando se envíe el CSR original al buque, éste deberá mantenerse a bordo, como también la conservación de una copia (la cual puede ser una copia electrónica), de cada CSR emitido al buque. Por lo anteriormente expuesto y atendiendo las necesidades del departamento recomendamos que la Res. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, sea modificada en una forma cónsona en cuanto al método de conservación de la siguiente manera:

AOO
2009

Resolución No.106-05-DGMM
Página No. 2

Panamá, 2 de febrero de 2009

Departamento de Protección Marítima de Buques

DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PERIODO DE RETENCIÓN	MÉTODO DE CONSERVACION
Protección Marítima		Permanente	Digital
	Exp. De naves	Permanente	Digital
	Cert. CSR	Permanente	Digital
	Cert. ISSC	Permanente	Digital
	Cancelación CSR	Permanente	Digital
	Extensiones	Permanente	Digital
	Exp. OPR	Permanente	Hard Copy
	Fianzas	Permanente	Hard Copy
	Notas	Permanente	Digital
	Memorando	Permanente	Digital
	Fax recibidos	Permanente	Digital
	Fax enviados	Permanente	Digital
	Reportes finales	Permanente	Digital"

Que el Área de Gestión de Calidad de la Dirección General de Marina Mercante mediante memorando No. 108-02-013-09AGC-MM de 23 de enero de 2009, indica que se modifique la resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, referente a los documentos del Departamento de PROTECCIÓN MARÍTIMA DE BUQUES.

Que por todo lo anterior, esta Dirección General considera necesario modificar la resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, únicamente en lo referente a la tabla de vida documental del departamento de Protección Marítima de Buques

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la tabla de vida documental del Departamento de Protección Marítima de Buques de la Dirección General de Marina Mercante contemplado en la Resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero del 2008 de esta Dirección General, a efecto de que el mismo indique ahora lo siguiente:

Departamento de Protección Marítima de Buques

DIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	PERIODO DE RETENCIÓN	MÉTODO DE CONSERVACION
Protección Marítima		Permanente	Digital
	Exp. De naves	Permanente	Digital
	Cert. CSR	Permanente	Digital
	Cert. ISSC	Permanente	Digital
	Cancelación CSR	Permanente	Digital
	Extensiones	Permanente	Digital
	Exp. OPR	Permanente	Hard Copy
	Fianzas	Permanente	Hard Copy
	Notas	Permanente	Digital
	Memorando	Permanente	Digital
	Fax recibidos	Permanente	Digital
	Fax enviados	Permanente	Digital
	Reportes finales	Permanente	Digital

oac
29



Resolución No.106-05-DGMM
Página No. 3

Panamá, 2 de febrero de 2009

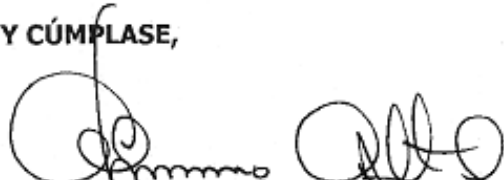
SEGUNDO: ADVERTIR que el resto de la Resolución No. 106-08-DGMM de 8 de febrero de 2008, se mantiene en todas sus partes.

TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a los departamentos de la Dirección General de Marina Mercante a efectos de que se tenga conocimiento del contenido de la misma.

CUARTO: INFORMAR que esta Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 2 de 17 de enero de 1980;
Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998;
Ley No. 13 de 23 de enero de 1957;
Resolución No.006-2007 de 17 de septiembre de 2007;
Resolución No. 106-41-DGMM de 25 de septiembre de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. ALFONSO CASTILLERO
DIRECTOR GENERAL



DE FOJA 1 a FOJA 3
ES COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL
Panamá, 20 DICIEMBRE 2011.

Director General de
Marina Mercante